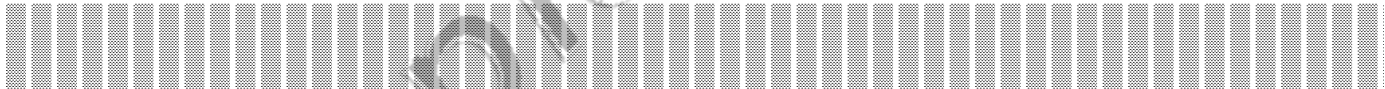




MATIAS DAMIAN LEIBOVICH
AV SAN MARTIN 02380
5152 - CORDOBA
CORDOBA

RESUMEN MENSUAL
PERIODO 01-07-2023 AL 31-07-2023
HOJA N° 0001
CUIT N° 20-24835563-9
IVA : INSCRIPTO
SUCURSAL CERRO DE LAS ROSAS



INFORMACION SOBRE SU CUENTA CORRIENTE EN PESOS

N° 0804/02107557/06 C.B.U.: 01508046 02000107557069

FECHA	CONCEPTO	F.V.	VALOR	COMPROBANTE	ORIGEN	CANAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
SALDO ULTIMO EXTRACTO AL 30/06/2023									23.708,86
03-07	DEBITO LIQUIDACION INTERESES	01-07		0804			180,73-		
03-07	IVA ALICUOTA REDUCIDA	01-07		0804			18,98-		
03-07	SEGURO DE VIDA	01-07		0804			3,76-		
03-07	SELLADO			0804			1,85-		23.503,54
04-07	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804			1,22-		23.502,32
10-07	COMISION PAQUETE DE PRODUCTOS	014793130404		0804			2.900,00-		
10-07	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			0804			609,00-		
10-07	PERCEPCION IVA RG 2408			0804			87,00-		19.906,32
11-07	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804			21,57-		19.884,75
12-07	PAGO VISA \$	VISA110994551	0221				29.331,85-		9.447,10-
13-07	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804			175,99-		
13-07	TRANS DN MTITU	2464766	0187	DNET				20.000,00	10.376,91
TOTAL IMP.LEY COMPETITIV:		198,78	TOT.LEY COMP.\$	65,59(*)	SALDO FINAL AL 31/07/2023				10.376,91

Los acuerdos o límites de descubierto se entenderán formalizados mediante su mención en los resúmenes de cuenta y la efectiva utilización por el Cliente de ese acuerdo, en todo o en parte. Se ruega formular por escrito o personalmente las observaciones a este extracto de cuenta en cualquiera de las sucursales o Customer Service, Florida 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los 60 días de vencido el período. En caso contrario se presumirá conformidad (Circular OPASI 2 BCRA). Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 6.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 6.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. El carácter fijo o variable de las tasas de interés junto con los parámetros que se emplean para su determinación y periodicidad del cambio se encuentran detallados en la solicitud de apertura suscripta oportunamente. Asimismo la fórmula utilizada para el cálculo de la tasa efectiva anual es la que figura en la normativa del BCRA vigente (sólo para Cuenta Corriente).

(*) Importe de crédito de impuesto susceptible de ser computado contra otros tributos, con arreglo a lo normado en el art. 13 del decreto 380/1 y sus modificaciones.